



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2023-MDY

Yarabamba, 08 de febrero del 2023

VISTOS. -

Informe N° 018-2023-GPP/MDY de fecha 24 de enero del 2023, presentado por la (e) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO. -

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia., esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1°, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece respecto de la modificación presupuestaria lo siguiente: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional. 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° de la norma precitada, establece que: "50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.(...)"; asimismo, el numeral 50.2 dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0005- 2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la cual establece en el inciso 28.1 del artículo 28° que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...) c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2023-MDY

Que, a través del Informe N° 018-2023-GPP/MDY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la modificación para la incorporación de Mayores Ingresos Públicos al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de conformidad al siguiente cuadro:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	DESCRIPCIÓN SALDOS DE BALANCE	MONTO
	INGRESOS	244'520,589.38
18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	244'520,589.38
	GASTOS	244'520,589.38

SALDOS DE BALANCE	
INGRESO	SOLES
Fuente de Financiamiento 5 - Recursos Determinados	
Rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
19.11.11 SALDOS DE BALANCE	S/ 30'000,000.00
GASTOS	SOLES
Fuente de Financiamiento 5 - Recursos Determinados	
Rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Genérica de Gasto	2.6
	2.3
Meta 005 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA QUEBRADA EL ARQUILLO EN EL ANEXO LA BANDA DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	
Meta 009 CREACIÓN DEL PUENTE YARABAMBA QUEQUEÑA, DISTRITO DE QUEQUEÑA - DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	
Meta 028 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VÍA DESDE EL BADEN SOGAY - QUEQUEÑA HASTA EL INGRESO AL PUEBLO TRADICIONAL DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA.	
Meta 030 MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA QUEBRADA EL BORRACHO, UBICADO EN EL SECTOR DE LA AUYADA, PUENTELON Y LA BANDA ENTRE EL PUEBLO TRADICIONAL DE SAN ANTONIO Y SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA.	
Meta 031 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PASAJE 02 DEL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO HASTA EL COMPLEJO DEL AA.HH. SANTA CECILIA EN CENTRO POBLADO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA.	
Meta 052 MEJORAMIENTO DE LOS PASAJES EN LA ZONA URBANA DEL PUEBLO TRADICIONAL DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, AREQUIPA, AREQUIPA.	
Meta 057 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN ANTONIO DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA.	
Meta 059 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA QUICHINIHUAYA EN EL PUEBLO TRADICIONAL QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA.	
Meta 060 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS TURÍSTICOS PRIVADOS DE HOTELERÍA DE LA EMPRESA OSIRY S.A.C., DISTRITO DE YARABAMBA, AREQUIPA, AREQUIPA.	
Meta 061 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE DEL SERVICIO DE RESTAURANTE DE COMIDA TRADICIONAL YARABAMBA Picantería Tradicional, EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, AREQUIPA, AREQUIPA.	
Meta 062 MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS TURÍSTICOS PRIVADOS DE GASTRONOMÍA DE LA EMPRESA MICKUNA DE SAN ANTONIO S.A.C. DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA.	
Meta 063 CREACIÓN DEL SERVICIO DE TURISMO REGENERATIVO DE CONEXIÓN, SANACIÓN PIEDRA GRANDE, RANCHO VERDE S.A.C. ANEXO DE SOGAY, DISTRITO DE YARABAMBA, AREQUIPA, AREQUIPA	
Meta 065 MEJORAMIENTO DE La Transitabilidad vial y peatonal de las calles y pasajes del anexo la banda DEL DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA.	
Meta 076 CREACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL FÍSICO VIRTUAL DEL DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA.	





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2023-MDY

Meta 091 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VÍA QUE SE UBICA ENTRE LOS PUEBLOS TRADICIONALES DE QUICHINIHUAYA Y SOGAY QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, AREQUIPA, AREQUIPA.	
Meta 013 REFORESTACIÓN A NIVEL DEL DISTRITO	
Meta 091 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	
Monto	S/ 30'000,000.00
TOTAL	S/ 30'000,000.00

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE. -

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para el año 2023, por la suma de S/ 30'000,000.00 (Treinta Millones con 00/100 Soles), de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicite a la dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente resolución y realice las notificaciones correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
Abg. John F.J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. Manuel Aco Linares
ALCALDE

Cultivemos desarrollo

